



Gobierno de Puerto Rico
Administración de Servicios Generales

Carlos E. Vázquez-Pesquera
Administrador

10 de enero de 2012

Carta Circular ASG 2012-08

A: Organizaciones sin Fines de Lucro

ASUNTO: PROGRAMA PROPIEDAD EXCEDENTE DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES (ASG) Y LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (OSFL).

El 21 de noviembre de 2011, el Gobernador, Honorable Luis G. Fortuño, convirtió en Ley el Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de 2011. Esta reorganización persigue la optimización del nivel de efectividad y eficiencia de la gestión gubernamental. Además, promover una estructura gubernamental que responda a las necesidades reales y contribuya a una mejor calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Conforme al Plan, el Administrador de la ASG podrá disponer de la propiedad pública declarada excedente. Se podrá traspasar o vender a un precio razonable a entidades sin fines de lucro debidamente incorporadas, que sirvan a un propósito social y cualificadas en alguno de sus programas sociales para recibir fondos del Gobierno de Puerto Rico. Asimismo, se podrá traspasar, vender en subasta pública, cesión, donación o transferencia de equipo o propiedad a organizaciones sin fines de lucro debidamente inscritas y en cumplimiento con el requerimiento de rendir Informes Anuales ante el Departamento de Estado¹.

Por otra parte, la economía de Puerto Rico y a nivel mundial ha experimentado un lento crecimiento en estos últimos años. Los datos apuntan a que el Gobierno no poseerá suficiente capital para atender todos los reclamos sociales, lo que sugiere que las OSFL, continuarán teniendo un papel esencial en cuanto a la asistencia de determinados servicios.

¹Favor dirigir toda correspondencia al Administrador

Las OSFL aportan de manera significativa a la economía de Puerto Rico, a la vez que desempeñan un papel importante en la solución de los problemas sociales que afectan al País.

Es por esto, y conforme a la normativa de referencia, que les exhortamos a pasar por nuestras oficinas y solicitar copia del inventario disponible en el Departamento de Propiedad Excedente. Este inventario es uno variable, lo que podría representar un alivio ante las dificultades que en ocasiones atraviesan las OSFL, al no contar con todas las herramientas necesarias para brindar un servicio idóneo ante las necesidades de la ciudadanía. Es importante resaltar que para participar de este programa es necesario registrarse en el Programa de Propiedad Excedente de ASG.

De necesitar información adicional pueden comunicarse al 787.759.7676 ext. 2082, 2083 ó 2096 con el Sr. Luis Arroyo, Director del Programa de Propiedad Excedente o vía correo electrónico luisram@asg.gobierno.pr.

Cordialmente,



Carlos E. Vázquez Pesquera

ⁱ Artículo 19. Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011.